

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**9722** *ORDEN de 30 de marzo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 341/1993-N, interpuesto por doña Inmaculada de Tapia Escribano.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 9 de diciembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 341/1993-N, promovido por doña Inmaculada de Tapia Escribano contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la petición formulada por la recurrente sobre abono de diferencias retributivas por el concepto de indemnización por residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña Inmaculada de Tapia Escribano contra la resolución que se dice en el encabezamiento y antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

## BANCO DE ESPAÑA

**9723** *RESOLUCION de 19 de abril de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 19 de abril de 1995 que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	123,549	123,797
1 ECU .....	165,865	166,197
1 marco alemán .....	90,658	90,840
1 franco francés .....	25,627	25,679
1 libra esterlina .....	199,224	199,622
100 liras italianas .....	7,234	7,248
100 francos belgas y luxemburgueses .....	440,933	441,815
1 florín holandés .....	80,974	81,136
1 corona danesa .....	22,986	23,032
1 libra irlandesa .....	204,363	204,773
100 escudos portugueses .....	85,625	85,797
100 dracmas griegas .....	55,567	55,679
1 dólar canadiense .....	90,116	90,296
1 franco suizo .....	109,900	110,120
100 yenes japoneses .....	152,061	152,365
1 corona sueca .....	16,929	16,963
1 corona noruega .....	20,119	20,159
1 marco finlandés .....	29,208	29,266
1 chelín austríaco .....	12,884	12,910
1 dólar australiano .....	91,204	91,386
1 dólar neozelandés .....	83,087	83,253

Madrid, 19 de abril de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**9724** *RESOLUCION de 18 de abril de 1995, del Banco de España, por la que, mensualmente, se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda \*.

Porcentaje

Marzo 1995:

- Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:
  - De Bancos ..... 10,913
  - De Cajas ..... 10,806
  - Del conjunto de entidades de crédito ..... 10,875
- Tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro ..... 11,625
- Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años ..... 11,187
- Tipo interbancario a un año (Mibor) ..... 10,506

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Director general, Angel Madroñero Peláez.

\* La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

## UNIVERSIDADES

**9725** *RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios en régimen laboral de esta Universidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 1994, y posteriormente por su Consejo Social en la sesión de 16 de diciembre de 1994, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de conformidad con el presente Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades del ámbito de competencia del Estado, aprobado por Resolución de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo,

Este Rectorado, en uso de sus competencias y atribuciones, conferidas por el Real Decreto 1666/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares, ha resuelto ordenar su publicación en los términos que se recogen en el anexo adjunto con efectos económicos de 1 de enero.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 1995.—El Rector, Nadal Batle Nicolau.

### ANEXO

#### Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad de las Islas Baleares (retribuciones 1994)

Se suprimen tres plazas que en la relación de puestos de trabajo del personal laboral para 1994 estaban a extinguir:

Un puesto de Operador, laboral del grupo III, con un complemento de informática de 157.000 pesetas. T.P.: No Singularizado. F.P.: Concurso. Tipo de jornada: J1, adscrito al Rectorado (004).

Un puesto de Técnico Especialista (Análisis y evaluación territorial), laboral del grupo III. T.P.: No singularizado. F.P.: Concurso. Tipo de jornada: J1, adscrito al edificio Darwin (011).

Un puesto de Conserje, laboral grupo IV, con un complemento de dirección/jornada de 437.016 pesetas, y un complemento de peligrosidad de